



Coconuco Puracé (C), Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

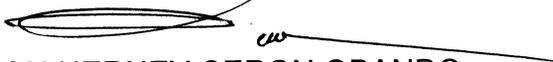
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: MAGOLA MELENJE LÓPEZ.
Demandados: ANA AMALIA SERNA NARVAEZ; MARLENY SERNA DE PINO; EIDA SERNA NARVÁEZ; Herederos indeterminados de CELIA NARVAEZ y/o CELIA NARVAEZ DE SERNA; MARIANO SERNA y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-2018-00068-00.

Con el fin de continuar con la dinámica procedimental legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que el señor apoderado de la parte demandante Dr. Ehiber Ordoñez Gallego, ha allegado escrito que antecede anexando CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, ANTECEDENTE REGISTRAL, DOMINIO PLENO; expedido por la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Circulo de Popayán, respecto del predio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-57814, fechado a 19 de julio del presente año 2021; por lo que el Despacho de éste Juzgado,

DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 375 numeral 9 del Código General del Proceso, éste Despacho Judicial, **REANUDARÁ** presencialmente y de manera personal la práctica de la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL y PERITACIÓN** de fecha 5 de febrero de 2020, sobre el inmueble ubicado en el área rural de éste municipio de Puracé, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **120-57814**, objeto de este proceso, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; con intervención del Perito Auxiliar de la Justicia, previamente designado y posesionado, Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; para lo que se procede a fijar como fecha la del próximo **quince (15) de septiembre del presente año, a partir de las 09:00 a.m.** Comuníqueseles a las partes intervinientes en el presente asunto y al señor Curador Ad-litem, Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.

Juez.

2018-00068-00.
Ltco.-